

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4049 *ALKORA EBS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BELTRÁN CORRALES ASESORES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de acuerdo unánime de fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía "ALKORA EBS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A." (Sociedad Absorbente), ha acordado por unanimidad, en la reunión celebrada el día 3 de mayo de 2017, la fusión por absorción de la sociedad "BELTRÁN CORRALES ASESORES, S.L.U." (Sociedad Absorbida) mediante la absorción por aquélla de ésta con disolución sin liquidación y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado y aprobado por el Consejo de Administración de ALKORA EBS, S.A., en su reunión del día 26 de abril de 2017, y por el administrador único de BELTRAN CORRALES ASESORES, S.L.U., el mismo día 26 de abril de 2017. Se han aprobado, con fecha 26 de abril de 2017, como balances de fusión los cerrados por las compañías a fecha 31 de diciembre de 2016.

Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptaron en Junta General Extraordinaria y Universal y, por unanimidad, el acuerdo de fusión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 12 de mayo de 2017.- Julio de Santos Algar, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente "Alkora EBS, Correduría de Seguros S.A.", y en calidad de Administrador Único de la sociedad absorbida "Beltrán Corrales Asesores, S.L.U.".

ID: A170037125-1